

Ru. 10 17



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

4855-0222

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 22 de Febrero de 1991
Núm. 45

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Empresas Distribuidoras de G.L.P. de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios y la U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 2 %, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo IV - tercera del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 1375

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1990, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las trece horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Empresas Distribuidoras de G.L.P., en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa, a que hace referencia el capítulo VI-tercera.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de asistencia, antigüedad, dieta completa, media dieta, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos

los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

TABLA DE REVISION DEL I.P.C. DE 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEON

Grupo	Categoría profesional	Revisión	N. tabla
I	Encargado General	1.341	72.092
I	Jefe de Negociado	1.122	60.296
I	Oficial de 1.ª	1.122	60.296
I	Conductor camión pesado	1.122	60.296
I	Conductor-Repartidor	1.122	60.296
I	Almacenero-Carretillero	1.122	60.296
I	Jefe de Mecánicos	1.122	60.296
I	Mecánico Instalador	1.122	60.296
II	Oficial de 2.ª	1.049	56.364
II	Auxiliar Administrativo	1.049	56.364
II	Cobrador	1.049	56.364
II	Mecánico-Visitador	1.049	56.364
II	Conductor de Carretilla	1.049	56.364
II	Guarda de Almacén	1.049	56.364
III	Trabajadores de 17 años	598	32.129
III	Trabajadores de 16 años	377	20.249
III	Limpiadora	974	52.376
	Plus de Asistencia	68	3.657

(Siguen firmas ilegibles).

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Comercio de la Madera y Mueble de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios, la U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 2 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 1376

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1990, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MUEBLE DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las trece horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio de la Madera y Mueble, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa, a que hace referencia el art. 19 del mencionado convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

TABLA DE REVISION DEL I.P.C. DE 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL MUEBLE Y DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE LEON

Niveles	Categoría Profesional	Revisión	N. tabla
I	Director, Titulado Superior ...	1.657	89.072
II.	Titulado Medio, Jefe de División ...	1.590	85.452
III.	Encargado General, Jefe de Administración, Jefe de Personal, Jefe de Compras y Jefe de Ventas ...	1.435	77.111
IV.	Jefe de Sucursal y Jefe de Almacén ...	1.414	76.024
V.	Jefe de Grupo, Contable, Cajero, Dibujante, Jefe de Sección y Escaparartista ...	1.354	72.765
VI	Viajante, Oficial Administrativo, Conductor, Transportador y Montador de Muebles, Oficial de 1.ª, Intérprete y Dependiente ...	1.226	65.880
VII.	Oficial de 2.ª, Corredor de Plaza y Auxiliar de Caja ...	1.152	61.897
VIII.	Auxiliar Administrativo, Ayudante de Oficio y Mozo Especializado ...	1.124	60.439
IX.	Telefonista, Conserje, Cobrador, Vigilante y Mozo ...	1.071	57.549
X.	Aprendiz de 16 y 17 años y Aspirante de 16 y 17 años ...	646	34.705

Niveles	Categoría Profesional	Revisión	N. tabla
XI.	Personal de Limpieza por horas Plus de asistencia por día efectivo de trabajo ...	8	407
	El Dependiente Mayor cobrará un 10 % más que el Dependiente.	2	94

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Segunda Transformación de la Madera de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios, U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 2 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazú Sola. 1454

ACTA DE FIRMA DE REVISION SALARIAL (IPC) PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DE SEGUNDA TRANSFORMACION DE LA MADERA

En la ciudad de León, siendo las once horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la Segunda Transformación de la Madera, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión salarial por exceso del IPC de 1990, a que hace referencia el artículo noveno del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes, acuerdan aumentar en un dos por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, y sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio. Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de las restantes condiciones económicas del Convenio (plus de distancia y transporte, plus de asistencia, dieta completa, media dieta, antigüedad, ayuda para estudios, u otros que estuvieran previstos en el mismo).

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA "SEGUNDA TRANSFORMACION" 1990

	R. Salarial 90	
	Mes	Día
I.—Personal Técnico		
Técnico titulado ...	78.356	1.458
Jefe de taller ...	75.227	1.400
Técnico no titulado ...	72.089	1.341

	Mes	Día	R. Salarial 90	
			Mes	Día
II.—Personal Administrativo				
Jefe de oficina	75.227		1.400	
Oficial de 1. ^a	72.089		1.341	
Oficial de 2. ^a	67.392		1.252	
Auxiliar administrativo	62.688		1.166	
III.—Personal Obrero				
Encargado de sección	73.660		1.370	
Oficial de 1. ^a		2.405		45
Oficial de 2. ^a		2.249		42
Ayudante		2.089		39
Peón especializado		2.089		39
Peón		2.089		39
Conductores de 1. ^a		2.405		45
Conductores de 2. ^a		2.249		42
Almacenero		2.249		42
Vigilante		2.089		39
Aprendiz de 16 y 17 años ...		1.318		25
Dieta			1.934	
Media dieta			944	

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Derivados del Cemento de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios, U.G.T. y C.C.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 2 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social. Francisco Javier Otazú Sola. 1.455

ACTA DE FIRMA DE REVISION SALARIAL (IPC) PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DE DERIVADOS DEL CEMENTO

En la ciudad de León, siendo las once horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Derivados del Cemento, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión salarial por exceso del IPC de 1990, a que hace referencia el artículo decimotercero del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes, acuerdan aumentar en un dos por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta

y nueve, y sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio. Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de las restantes condiciones económicas del Convenio (plus de distancia y transporte, plus de asistencia, dieta completa, media dieta, antigüedad, ayuda para estudios, u otros que estuvieran previstos en el mismo).

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO - 1990

Nivel	Revisión salarial 1990			
	Día	Mes	Día	Mes
I.				
II. Personal Titulado Superior		128.865		2.375
III. Personal titul. medio y Jefe Adm. 1		99.769		1.839
IV. Jefe personal. Encarg. fábrica, etc.		95.608		1.762
V. Encarg. obra. Delin. Super., etc.		70.656		1.302
VI. Oficial Adm. 1, J. Taller, etc.	2.071		38	
VII. Capataz, Especial. Oficio, etc.	2.005		37	
VIII. Oficial de 1. ^a	1.947		36	
IX. Oficial de 2. ^a	1.947		36	
X. Almacenero, Especialista 1. ^a , etc.	1.874		35	
XI. Peón especializado ...	1.874		35	
XII. Peón	1.804		33	
XIII. Trabaj. de 16 y 17 años. Bot. etc.	1.135		21	

Para la determinación de las categorías laborales comprendidas en los distintos niveles se estará a lo establecido en la vigente Ordenanza de Trabajo del Sector y disposiciones que la desarrollan.

Art. 15.—Plus de Asist. y product.	731		14	
Art. 16.—Plus de Transporte	74		1	
Art. 17.—Dietas. Dieta completa	1.799		33	
Media dieta	900		17	
Art. 19.—Ayuda para estudios	297		6	

(Siguen firmas ilegibles).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.917 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica para 20 kV. y centro de transformación intemperie, para 100 kVA. en Toral de los Guzmanes (Polideportivo).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea aérea trifásica para 20 kV. y C.T.I. para 100 kVA. cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica para 20 kV., que, en un tramo de 12 metros, derivando de la actual ETD Villamañán-Toral de los Guzmanes, alimentará un centro de transformación, tipo intemperie, para 100 kVA., 20.000/13.200-398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 14 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

554

Núm. 985—4.968 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.258 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en B.T. a 380/220 V., en Villanueva del Condado.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de red de baja tensión a 380/220 V., cuyas principales características son las siguientes.

Red de distribución en baja tensión, para 380-220 V., posada sobre fachadas y tensada sobre apoyos de hormigón, con conductor trenzado, de aluminio, aislado para 1 kV. de secciones 3×25, 50, 95 y 150 mm². y con cajas generales de protección para 80 A. y un máximo de tres abonados en monofásico por caja; con líneas repartidoras de 2×4 mm². a los abonados en monofásico; con dos cruces subterráneos bajo calzada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 17 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

761

Núm. 986—2.256 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de Agricultura
y Ganadería****Sección de Estructuras Agrarias****AVISO**

Se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados por el expediente de la zona de concentración parcelaria de Nogarejas (León) que, con fecha 9 de noviembre de 1990, por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Consejería del mismo nombre, se ha dictado resolución por la que se modifican las Bases definitivas y el Acuerdo de la citada zona, en base al art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 211 y 213 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, se hace público, haciendo constar que la resolución detallada que recoge las modificaciones aludidas y los propietarios afectados se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Castrocontrigo y en la Junta Vecinal de Nogarejas, por plazo de treinta días a contar de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la indicada resolución, en el plazo aludido, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, según lo preceptuado en el art. 213 del texto legal antes mencionado.

León, 4 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

262

Núm. 987—3.096 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamientos****PONFERRADA**

BASES que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones juveniles de nuestro municipio para la realización de obras de infraestructura y equipamiento.

1.º—El Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles de nuestro municipio para la realización de obras de infraestructura o equipamiento.

2.º—Los peticionarios habrán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de esta con-

vocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento.

b) Proyecto de la obra a realizar o equipamiento a adquirir.

c) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal o fotocopia del resguardo de haber sido solicitada.

3.º—El presupuesto de que dispone el Ayuntamiento para el otorgamiento de estas subvenciones es de 500.000 pesetas.

4.º—Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en años anteriores.

Las presentes Bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 13 de diciembre de 1990.

Ponferrada, 31 de enero de 1991.
El Alcalde.

1123 Núm. 988—3.168 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1) de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones de acuerdo con los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra dicho presupuesto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Cimanes del Tejar, 29 de enero de 1991.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

1087 Núm. 989—666 ptas.

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15-11-90, y por la Consejería de Cultura y Bienestar Social, con fecha

10-01-91, ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de "Piscina pública en Velilla de la Reina", por un importe de ejecución previsto en doce millones novecientas veinte mil (12.920.000) pesetas, redactado por el Arquitecto D. Fernando Alonso González.

Dicho documento se somete a información pública, por un periodo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar, 29 de enero de 1991.—La Alcaldesa, Montserrat Alvarez Velasco.

1086 Núm. 990—396 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 8-2-91, se tomó el acuerdo de construir en terrenos propiedad de la misma, lugar denominado Las Llamaceras, una pista para equipamientos deportivos, llevándose la realización de la obra por administración y con cargo a los fondos de la citada Junta; estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios por término de 15 días para consultas y reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 9 de febrero de 1991.—El Presidente, Emiliano Neira Zamora.

1290 Núm. 991—324 ptas.

TORNEROS DE JAMUZ

SUBASTA DE MADERAS DE PINO

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento maderable extraordinario de pinos, los aprovechamientos se realizarán en montes de Utilidad Pública consorciados en el año 1991 a cargo de esta Sección.

La subasta tendrá lugar el día 6 de marzo de 1991, iniciándose a las doce horas en las oficinas de Torneros de Jamuz.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones Particulares que para este aprovecha-

miento estará de manifiesto en la oficina anteriormente citada.

Las proposiciones que se admitirán en dicha oficina se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas el día de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante aval bancario a favor de la Junta Vecinal en la cuenta que tiene abierta en La Bañeza (León), Banco de Santander declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación IVA.

El aprovechamiento está sujeto a liquidación final.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de con residencia en calle de con Documento Nacional de Identidad número expedido en en fecha de en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha para la enajenación de en el monte de U. P. número 81, lote, sito en el término municipal de Quintana y Congosto (León) acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

N.º de orden	MONTE			Perteneencia	Término municipal	Madera	Forma de enajenación	Núm. de pinos	Estéreos	Tasación ptas.	Fianza provisional ptas.
	Nombre	Núm. U.P.	Lote n.º								
1	«El Pinar»	81	1	Torneros de Jamuz	Quintana y Congosto	(1)	Riesgo y ventura	34.360	3.322 m. c.	3.454.880	69.098
2	Idem	81	2	Idem	Idem	(2)	Liquidación final	6.187	2.551 est.	2.244.880	44.898

(1) Pinos afectados por el fuego.

(2) Pinos secos y agotados y tirados por el viento.

1491

Núm. 992—8.568 ptas.

VILLARRÍN DEL PÁRAMO

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobada por la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo en sesión extraordinaria, el día 5 de febrero de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de enajenación de varias fincas rústicas, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad de esta Junta Vecinal.

A) Finca rústica. Parcela de regadío núm. 48 del polígono 8 del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo. Linda: Norte, con camino de Urdiales del Páramo al canal de Matlobos; Sur y Este, con cauce; Oeste, con camino. De 61 áreas y 80 centiáreas de superficie.

Título: Pertenece a la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo, por adjudicación en el expediente de concentración parcelaria de la zona de Urdiales del Páramo, hallándose inscrita en el Libro Inventario y Registro de Bienes del Distrito Hipotecario de La Bañeza y en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento treinta y siete del archivo general, libro dieciséis del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, folio ciento veintitrés, finca núm. 2.417, inscripción.

B) Finca rústica. Parcela de regadío núm. 58 del polígono 2 del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo. Linda: Norte, con acequia que la separa del camino; Sur, con Angel Vidal; Este, con acequia que la separa del camino, y Oeste, con desagüe que la separa del camino por donde tiene salida. De 3 Ha. 11 a. y 30 ca. de superficie.

Título: Pertenece a la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo por adjudicación en el expediente de concentración parcelaria de la zona de Urdiales del Páramo, hallándose inscrita en el Libro Inventario y Registro de Bienes del Distrito Hipotecario de La Bañeza y en el Regis-

tro de la Propiedad al tomo mil ciento treinta y siete del archivo general, libro dieciséis del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, folio ciento veinticuatro, finca 2.418, inscripción.

C) Finca rústica. Parcela de regadío núm. 63 del polígono 2 del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo. Linda: Norte, con acequia y desagüe que la separa del camino; Sur, con desagüe que la separa del camino por donde tiene salida; Este, con parcelas excluidas de dueño desconocido, y Oeste, con Antonio de Juan. De 92 áreas y 40 centiáreas de superficie.

Título: Pertenece a la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo por adjudicación en el expediente de concentración parcelaria de la zona de Urdiales del Páramo, hallándose inscrita en el Libro Inventario y Registro de Bienes del Distrito Hipotecario de La Bañeza y en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento treinta y siete del archivo general, libro dieciséis del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, folio ciento veinticinco, finca núm. 2.419, inscripción.

D) Finca rústica. Parcela de regadío núm. 38 del polígono 2 del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo. Linda: Norte, con Felipe Mielgo; Sur, con desagüe que la separa de camino; Este, con acequia que la separa de camino y por donde tiene salida, y Oeste, con acequia que la separa de camino. De 1 hectárea, 23 áreas y 50 centiáreas de superficie.

Título: Pertenece a la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo por adjudicación en el expediente de concentración parcelaria de la zona de Urdiales del Páramo, hallándose inscrita en el Libro Inventario y Registro de Bienes del Distrito Hipotecario de La Bañeza y en el Registro de la Propiedad al tomo mil ciento treinta y siete del archivo general, libro dieciséis del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, folio ciento veintiséis, finca 2.420, inscripción.

Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en ochocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve ptas. (875.669 pesetas) para la finca núm. 48 del polígono 8, y podrá ser mejorada al alza.

En cinco millones trescientas sesenta y cuatro mil novecientas noventa y dos pesetas (5.364.992 ptas.) para la finca núm. 58 del polígono 2, y podrá ser mejorada al alza.

En un millón trescientas noventa y ocho mil quinientas cincuenta y siete pesetas (1.398.557 ptas.) para la finca núm. 63 del polígono 2, y podrá ser mejorado al alza.

En dos millones sesenta y dos mil novecientas noventa y una pesetas (2.062.991 ptas.) para la finca núm. 38 del polígono 2, y podrá ser mejorada al alza.

Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por ciento del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Proposiciones y documentación complementaria

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien fincas rústicas convocadas por la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo con el siguiente modelo:

D. mayor de edad, con domicilio en D.N.I. n.º en nombre propio o en representación de como acredita por enterado por la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de

25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia desde las nueve a catorce horas.

Apertura de pliegos

Tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal a las 12 horas del primer domingo siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Villarrín del Páramo a 5 de febrero de 1991.—Isidoro Pozo.

1158 Núm. 993—17.856 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.934 de 1990 interpuesto por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Miguel Vega Martínez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en expediente de reclamación 24/425/87, del citado Tribunal instada contra liquidaciones derivadas de comprobación de valores a efectos de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

796 Núm. 994—2.736 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.935 de 1990

por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Angel Martínez Robles, contra resolución recaída en el expediente de reclamación 24/215/89, notificada el 5 de noviembre de 1990, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, instada contra liquidación de intereses de demora, por ingreso fuera de plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

797 Núm. 995—2.664 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.933 de 1990 por el Procurador don José-Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Rafael Cerezo García, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 29 de octubre de 1990 (Rfa. 413 C-92-34), que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General de fecha 18 de octubre de 1989, por la que se declaró resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda del Patronato de Casas del Ejército del Aire, con orden de desalojo en el plazo de un mes y con advertencia de lanzamiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

727 Núm. 996—2.952 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.912 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Antracitas Gaiztarró, S. A., contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de 11 de octubre de 1990, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Pleno celebrado el 6 de julio de 1990, sobre liquidación tasas licencia municipal por explotaciones a cielo abierto.

La resolución recurrida es del Ayuntamiento de Fabero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 726

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO

Por estar así acordado en resolución de esta fecha, dictada por la Sala de esta Audiencia en la causa dimanante del sumario 1/86, procedente del Juzgado Instrucción León 2, contra Manuel Freile Alvarez, nacido el día dos de noviembre 1942, en Brañuelas (León), hijo de Manuel y Amelia, con último domicilio conocido en la C/ San Leandro, número 2-5.-C de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, por medio del presente se cita al mismo, ante esta Audiencia Provincial, para el día siete de marzo próximo y hora de las doce, a fin de notificarle la suspensión condicional de la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, ello con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—(Ilegible). 862

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 197/89, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Enrique Berenguer Llorens y otros, se ha dictado providencia, por la que se acuerda la ampliación de embargo sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado don Enrique Berenguer Llorens percibe como empleado de la Empresa "Dubidú, S. L.", con domicilio social en Valencia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique Berenguer Llorens, en paradero ignorado, expido el presente en León, a 18 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

750 Núm. 997—1.872 ptas.

**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 11/90 seguido a instancia de P. S. A. Credit España, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado señor Menéndez Vega contra don Julio Martín Alvarez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno Ilustrísimo señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 11/90 seguidos a instancia de P. S. A. Credit España, S. A., C/ José Ortega y Gasset número 76 (Madrid), representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Manuel Menéndez Vega contra don Julio Martín Alvarez que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón quinientas cincuenta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas de gastos y costas. 862

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Julio Martín Alvarez y con su producto, pago total al ejecutante P. S. A., Credit España, S. A., de las un millón quinientas cincuenta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Julio Martín Alvarez en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

749 Núm. 998—4.824 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 118/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra don José A. Domínguez González y Alfredo Díez Alonso, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a los demandados, que se tiene por designado Perito para la valoración de los bienes a don Albino Martínez Fernández, a quien se hará saber el nombramiento.

Para conocimiento de la parte ejecutada póngase en su conocimiento dicho nombramiento, previniéndola que dentro de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante.

Dado en León, a veinticuatro de enero de 1991.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

843 Núm. 1008—2.016 ptas.

**

La Ilma. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 566/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don José

Luis Antolín Barrio y esposa doña Concepción Sánchez López - Villamoros de las Regueras (León), sobre reclamación de 2.117.575 ptas. de principal más otras 700.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día ocho de mayo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a bar de 40 m², que gira bajo el nombre de "Bar El Sauce", por lo que se paga una renta mensual de 100.000 pesetas. Sito en Villamoros de las Regueras, calle El Sauce, n.º 3, cuyo propietario es don Eleuterio Fernández González.

Estimo un valor de 1.550.000 ptas.

Inmueble

—Rústica: Huerta de riego, dentro del casco del pueblo de Villamoros de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la calle Real, hoy número cinco, de una extensión superficial de media hectárea aproximadamente o doscientos un metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: frente u Oeste, en línea de once metros, con la citada calle Real; derecha entrando o Sur, en línea de dieciocho metros y treinta centímetros, más de herederos de Juan Fernández; izquierda o Norte, en otra línea igual de dieciocho metros y treinta centímetros, más de Esteban Sánchez Cebreiro, y por el fondo que es el Este, en otra línea igual que la del frente de once metros, presa de riego. Sobre la anterior finca existe construida una vivienda unifamiliar en estado totalmente terminada, en término de Villamoros de las Regueras, a la calle Real, hoy número 40, Ayuntamiento de Villaquilambre, que consta de planta baja y alta, con una superficie construida en cada una de dichas plantas de setenta y dos metros cuadrados lo que hace un total superficial en el íntegro edificio de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. El edificio está dotado de los servicios e instalaciones de agua, desagües, electricidad y antena de T.V.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 69, tomo 2.346, folio 160, finca número 10.437, inscripción 1.ª y 2.ª

Estimo un valor de 7.000.000 ptas.

Dado en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario/a (ilegible).

460 Núm. 999—9.000 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 568 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial Operadora de Recreativos, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra Automáticos Leoneses, S. A., sobre reclamación de 2.750.251 ptas. de principal y la de 750.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 25-3-1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas

que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 19-4-91, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15-5-91, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Cirsu Guay VD, (Versión Dys-play), 29 unidades a 50.000 ptas. Total: 1.450.000 ptas.

—Cirsu Mini Guay VD, (Versión Dys-play), 41 unidades a 100.000 pesetas, total: 4.100.000 ptas.

—Cirsu Tope Guay VD: (Versión Dys-play), 5 unidades a 75.000 pesetas, total: 375.000 ptas.

—Out Run: 1 unidad a 175.000 pesetas, total: 175.000 ptas.

—Space Shuttle: D-0689: 1 unidad a 300.000 ptas. Total: 300.000 pesetas.

Total de la valoración de los bienes: 6.400.000 pesetas.

Dado en León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1401 Núm. 1000—5.760 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 652/89, se tramita incidente de revisión de pensión de divorcio a instancia de D.ª Nicasia Olvido Espadas Iglesias, representada por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra don Cayo Aláez Martínez, este último en paradero desconocido. Habiéndose acordado la tramitación de la demanda por lo establecido en el art. 741 de la Ley de E. Civil, así como dar traslado al demandado con entrega de copias, emplazándole en legal forma, para que en el plazo de seis días, a partir de la publicación del presente comparezca en autos personándose en legal forma y

conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible). 689

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 727/90 que se tramita en el mismo, a instancia de don Vicente de Llanos González representado por el Procurador doña Carmen de la Fuente González, contra Hrdos de don Segundo Guerrero Calzada, (Josefa, Rosario, María, Segundo y Alfonso Guerrero Herrero y Luis Corral Guerrero) y otro sobre acción declarativa de dominio y nulidad o cancelación de asientos registrales se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

758 Núm. 1001—2.160 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 436/90, seguidos a instancia de la entidad Banco Pastor, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otro y don Nicanor García Ordiz y doña María Dolores Murillo García, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, Plaza de Tierno Galván, 2-3.º-D en Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opan a la ejecución, si les convinieren, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoseles saber que se ha llevado a efecto el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su pa-

radero y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de citación de remate a los demandados citados, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

755 Núm. 1002—2.736 ptas.

**

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 12/91 se cita a Zafer Kaya, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de marzo a las 10,10 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n. Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de febrero de 1991.—El Secretario (ilegible). 1173

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 979/89 sobre amenazas y malos tratos, se cita a Somaya Ali Mohamed Mansour el Tabal, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de marzo a las 10,45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en avenidas Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 24 de enero de 1991.—El Secretario (ilegible). 848

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción 3 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 979/89 sobre amenazas y malos tratos, se cita a Samia Girgias Abdel el Malik Youssef, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de marzo a las 10,45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 24 de enero de 1991.—El Secretario (ilegible). 848

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio

de faltas número 730/89 por insultos, por medio de la presente se cita a María Alexandra Goncalves Coelho y María Inés de Asunción Coelho, en concepto de denunciante y acusado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día trece de marzo de 1991 a las diez horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 1174

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 505/89 por daños a la propiedad (17-4-89) por medio de la presente se cita a Alipio Fernández Rivera y Melchor Merayo Merayo, en concepto de Dente, y acusado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día trece de marzo de 1991 a las diez horas diez minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 1177

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1776/89 por amenazas, por medio de la presente se cita a Ana M.ª Cid Delcan y Bautista Basande Vázquez en concepto y Dnte. y acusado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día trece de marzo de 1991 a las diez horas veinte minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer

uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 1176

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco, de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal civil número 316/90, seguidos a instancia de D. Aníbal Pérez Bao, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra doña Juana Rodríguez Almagro, sobre reclamación de cantidad por medio de la presente se cita a dicha demandada, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. del Sacramento, para el próximo día ocho de marzo a las diez y media horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y asistidos de Letrado dada la cuantía, apercibiéndoles que de no concurrir al juicio se seguirá el mismo en su rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada doña Juana Rodríguez Almagro, expido y firmo la presente en Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

1441 Núm. 1003—2.304 ptas.

NUM. 31 DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01159/1990, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere y Fernández, contra Braulio Madrid Fernández y María Rosa Frade González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha seis de

mayo de mil novecientos noventa y uno, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación diez millones setecientos ochenta mil pesetas el lote núm. 1. (10.780.000 pesetas) y doscientas veinte mil pesetas el lote núm. 2 (220.000 ptas.), sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha tres de junio de mil novecientos noventa y uno, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación ocho millones ochenta y cinco mil pesetas el lote núm. 1 (8.085.000 pesetas) y ciento sesenta y cinco mil pesetas el lote núm. 2 (165.000 ptas.), sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha uno de julio de mil novecientos noventa y uno, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgado de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001801159/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres su-

bastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Lote núm. 1. Finca núm. 1 del polígono 14, de la zona de Concentración y Ayuntamiento de La Antigua, secano, al sitio del Paramico. Linda: Norte, camino del Monte; Sur, de 2 de Gerardo Martínez Aguado; Este, el camino y la 2 ya citados; Oeste, camino. De tres hectáreas cincuenta y una áreas sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.395, libro 52, folio 50, finca 4.351.

2.—Lote núm. 2. Finca núm. 11 del polígono 4, de la Zona de Concentración y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, secano, a Laguna de Arboles. Linda: Norte, la 10 de Obdulia Fernández Cartón y hermanos; Sur, camino de servicios; Este, la de Vicenta González Pérez; Oeste, camino de Saludes a Zotes del Páramo. De veintinueve áreas, sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.383, libro 28, folio 120, finca núm. 2.124.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario (ilegible).

380 Núm. 1004—11.088 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.034/89 seguidos a instancia de Claudino Fuentes Montes contra INSS y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de marzo próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Minero Matarrosa, y T., así como a su Entidad Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1192

**

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.125/89 seguidos a instancia de Arsenio Arias Otero, contra INSS y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de marzo próximo a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Sil, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 1 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1191

**

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.198/89 seguidos a instancia de Antonio González Colín, contra INSS y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de marzo próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 1 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1190

**

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.469/89 seguidos a instancia de Osvaldo dos Santos Seijas contra Contratas Mimeras Burbia y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de marzo próximo, a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en

forma a Contratas Mineras Burbia, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 6 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1310

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 46/91, seguidos a instancia de Antonio Manuel Alves contra Antracitas de Tremor sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de marzo próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Tremor actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1524

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE
VELILLA DE LA REINA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 17 de marzo y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniese número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
 - 2.º—Examen y aprobación de la memoria general.
 - 3.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
 - 4.º—Propuestas y aprobación de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución en la campaña de 1991.
 - 5.º—Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.
 - 6.º—Ruegos y preguntas.
- Tienen derecho de asistencia a Jun-

ta General, con voz, todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 6 de febrero de 1991.—El Presidente de la Comunidad, E. García.

1411 Núm. 1005—2.880 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA GRANDE DE
LAS OMAÑAS, PEDREGAL Y
SANTIAGO DEL MOLINILLO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero a las diez horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11 horas en la Casa Consistorial de Las Omañas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Renovación de cargos.
- 3.º—Aprobación cuentas 1990.
- 4.º—Fijación fechas altas y bajas a efectos del padrón.
- 5.º—Fijación precio del área.
- 6.º—Normas que han de observarse y cumplirse en la actual campaña.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

En Las Omañas a quince de febrero de 1991.—El Presidente, Jerónimo Alvarez.

1526 Núm. 1006—1.800 ptas.

Comunidad de Regantes

"LOS LAVADEROS"

Robles de Torío

En uso del art. 44 de estas Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 10 de marzo a las doce y media de la mañana en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º Forma de limpiar las presas y distribución del riego en el presente año.

2.º Examen de ingresos y gastos del semestre anterior.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 11 de febrero de 1991. — El Presidente, Juan Morán Pérez.

1343 Núm. 1007—1.656 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1991